

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de junio de 1961 por la que se prohíbe la utilización de sacas, fardos o cualquier utensilio para el transporte, carga y descarga de mercancías que haya de hacerse a brazo cuyo peso en carga sea superior a 80 kilogramos de peso.

Ilustrísimo señor: La Ley de 3 de julio de 1934 ("Gaceta del día 5 siguiente) ratificó el Convenio Internacional sobre protección contra accidentes de los trabajadores de Carga y Descarga de Buques. El Decreto de 15 de noviembre de 1935 del Ministerio de Trabajo aplicó dicha Ley, declarando "prohibida la utilización en los puertos, muelles, fábricas, talleres y, en general, en todo lugar de trabajo de sacas, fardos o cualquier utensilio para el transporte, carga y descarga de mercancías que haya de hacerse a brazo cuya capacidad sea superior a ochenta kilos de peso"; señalando que la aplicación de dicho Decreto se efectuará en el momento oportuno, a fin de causar el menor perjuicio posible a las industrias con ello relacionadas.

Dicha aplicación, por causas lógicas de economía de materias primas en los momentos transcurridos desde aquella fecha, no se ha hecho todavía, aunque ha sido instada repetidas veces por el Sindicato Vertical de Cereales. Parece ya llegado el momento oportuno de poner en práctica esta medida de seguridad en el trabajo, aplazada sólo por motivos de fuerza mayor.

Se da un plazo amplio hasta su entrada en vigor para evitar los perjuicios económicos que pudieran producirse por su aplicación inmediata, ya que se han de suponer hechos y aun suministrados

los pedidos de la próxima campaña de cereales.

En su mérito,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero. — Queda prohibida la utilización en los puertos, muelles, fábricas, talleres y, en general, en todo lugar de trabajo de sacas, fardos o cualquier utensilio para el transporte, carga y descarga de mercancías que haya de hacerse a brazo cuyo peso en carga sea superior a ochenta kilogramos de peso.

Segundo. — La entrada en vigor de esta disposición será a primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

("B. O. del E." de 16-VI-61.)

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie bovina y equina, existente en el término municipal de Cudillero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en El Pito, señalándose como zona infecta el establo y fincas anejas propiedad de doña Isabel Pérez Pola (viuda de Fierro), como zona sospechosa dicho establo y fincas, así como el pueblo de El Pito.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el título V, capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 13 de junio de 1961.— El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Avilés y su partido accidentalmente en funciones del número dos del mismo.

Hago saber: Que en el rollo de recurso de apelación interpuesto contra el juicio civil de cognición tramitado ante el Juzgado Municipal número dos de esta villa y su partido ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José Luis Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de cognición en grado de apelación, seguidos ante el Juzgado Municipal número dos de Avilés a instancia de don Rafael Fernández Cuervo, mayor de

edad, casado, empleado y vecino de Avilés, contra don José Menéndez Uzquiano, doña Pilar Rodríguez Cuadra, mayores de edad, y vecinos de Junquera (Gerona), doña Enma Uzquiano Blac, viuda, mayor de edad, don Mariano Rodríguez Bajo y doña Ana Cuadra Gutiérrez, cónyuges, vecinos de Avilés, compareciendo el demandante asesorado por el Letrado don José Artime Lorenzo y los demandados don José Menéndez Uzquiano y doña Enma Uzquiano Blanc, representados por el Procurador don Luis Cuesta González, y defendidos por el Letrado don Manuel Menéndez Solís, encontrándose el resto de los demandados en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano. Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Luis Cuesta González en nombre y representación de doña Enma Uzquiano Blanc y don José Manuel Menéndez Uzquiano de mandados apellantes contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta villa, el diez de febrero del año actual, debo confirmar y confirmo la misma en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Notifíquese la presente resolución a los litigantes rebeldes si pueden ser habidos y así se solicita haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil y practicadas todas las notificaciones devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior con testimonio de esta resolución para su ejecución. Así

por esta mi sentencia juzgando en segunda instancia o pronuncio, mando y firmo.—José Luis Nombela.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados contituidos y declarados en rebeldía doña Pilar Rodríguez Cuadra don Mariano Rodríguez Bajo, y doña Ana Cuadra Gutiérrez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Eduardo Pardo y Unanua.

DE BELMONTE

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de Abintestato de los cónyuges don Antonio Fernández García y doña Cesárea García Fernández, por la presente se cita a los interesados en dicha herencia don José y don Benjamín Fernández García y los herederos inciertos de doña María Fernández García, todos ellos en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose si les conviniere, y a la vez se les cita para la formación del inventario de bienes de dicha herencia que tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia el día doce de julio y hora de las once.

Belmonte, trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, José García Menéndez.

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal de Langreo y su término, don Rodolfo Díaz Arranz, por provido de esta fecha dictado en los autos de juicio civil de cognición promovido por don Manuel Iglesias Cubria, actuando en nombre de doña Sara Menéndez Antuña, con licencia de su esposo don Juan Sierra Beltrán, mayores de edad, sin profesión especial y vecinos de La Felguera, contra quienes resulten ser herederos de don Celestino Cabeza Rocas, casado, propietario, mayor de

edad y vecino que fue de La Felguera, el Administrador de su herencia y las personas interesadas en su sucesión o en el dominio directo del censo enfiteutico cuya redención se interesa en dicho juicio, acordó emplazar en forma legal a los mismos, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía legal, los cuales tienen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al Administrador de la herencia y a todos los herederos cuyo nombre es desconocido por la parte actora, del don Celestino Cabeza Rocas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Lengreo a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha a instancia de la parte actora, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre de doña Faustina García García, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Raúl Gutiérrez Nava, vecina de Centenal de Ciaño, que litiga con los beneficios de pobreza, contra don Joaquín García Tresguerres, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Cortina de Ciaño, y doña Milagros Menéndez García, mayor de edad, viuda, de igual vecindad y personas desconocidas e inciertas que tengan interés en este juicio, sobre reclamación de bienes heredados por el padre de la actora don Faustino García Tresguerres, del abuelo de aquélla don Ramón García Fernández, se acordó emplazar por medio de la presente a las personas desconocidas o inciertas que puedan considerarse con derecho o interés en este juicio, por cualquier título o como sucesores del citado don Ramón García Fernández de la esposa de éste doña Elvira Tresguerres García o del hijo fallecido de ambos marido de doña Milagros Menéndez García, que se llamó don Tomás

García Tresguerres para que en término de nueve días siguientes a la publicación de la presente comparezcan en dichos autos personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Pola de Siero a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado José Antonio Díaz Fernández, mayor de edad, soltero, chofer y vecino de Soto del Barco, como perjudicado José Alberto Blasco Uría, mayor de edad, casado, vecino de Tremañes, Gijón, como responsable civil Maximino Carneado Costales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Soto del Barco. Siguen los resultados y considerandos:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Díaz Fernández, como autor de una falta de daños por negligencia a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado José Alberto Blanco Uría en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y costas, siendo responsables civil subsidiario "Transportes Carneado", cumplirá el arresto subsidiario correspondiente por la multa y para la notificación de esta sentencia librese los correspondientes exhortos a Avilés y Gijón. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al denunciado, expido la presente cédula de notificación en Pola de Siero, catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Camilo Cortizo Nogueira.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal del de Vega a Grandiella a Doñajuandi (Riosa), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras, se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 15 de junio de 1961.—El Presidente, Carlos Sánchez Yepes. El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don José Manuel Álvarez Cienfuegos Carbajal, las obras de reparación del camino vecinal de Puente Raicedo a Carancos (Nava), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Nava, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de junio de 1961.—El Presidente, Carlos Sánchez Yepes. El Secretario, Manuel Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 20 de abril de 1961.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 20 de abril último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a doña María Sánchez para construir vivienda unifamiliar en Santa Marina

de Piedramuelle; a don Juan García Olay, para construir casa de planta baja en Colloto; a doña Visitación Fernández, para construir vivienda unifamiliar en Villapérez; a don Horacio Alvarez, para instalación comercial en carretera de los Monumentos; y a don Víctor Martínez, para construir edificio de cuatro pisos en la calle número 8 del Proyecto de Urbanización de Oviedo moderno (Los Solises).

Autorizar a doña María Luz Jiménez, para las obras de reforma de instalación comercial en Rosal número 1 inmueble afectado, por alineación oficial, a condición de su renuncia expresa y la del dueño del inmueble, a cualquier indemnización que en el futuro pudiera corresponderles por expropiación.

Anular la licencia concedida por error, y denegar la solicitada por don Venancio Silvestre, para construir cobertizo en Fitoria, zona del monte Naranco, por no avenirse a los preceptos de las Ordenanzas municipales.

Informar a don Javier Moro, que, previa presentación del oportuno proyecto, podría autorizarse para contruir una nave industrial en Vallobín.

Autorizar, a precario, a don Emilio F. Mier, para instalar 2 motores en la calle B-28 (Pumarín) número 16; a don Salvador González, para instalar dos motores en Avenida de Torrelavega número 19; y a don Juan Navarro, en representación de Benecist Berthiot Ibérica S. A., para instalar 8 motores en J. Rodríguez número 5 (C. Naranco).

Proponer al Ayuntamiento Pleno la modificación de las Ordenanzas municipales de Construcción, en el sentido de que sea permitida la habitabilidad de dos familias en las casas que se construyan en la zona rural, siempre que reúnan las condiciones mínimas exigibles a tal fin.

Aprobar presupuesto adicional al aprobado para confección de uniformes de Ordenanzas, por importe de 3.750 pesetas para confección de 25 gorras para los mismos.

Adquirir a Virgilio de Nicolás una máquina de calcular marca Facit, por el precio de 22.500 pesetas con destino a la Sección de Ingeniería municipal.

Reconocer al Agente de arbitrios municipales don Martín Martínez Soto, el tiempo de servicios interinos prestados en dicho cargo.

Aprobar el aumento de presu-

puesto formulado por la Casa Zarauza para suministro de uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpieza, debido a las características de los mismos, cuyo aumento importa 2.450 pesetas.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio municipal de Aguas, durante el mes de marzo, por el Oficial Pavimentista don Guillermo Vázquez, durante el mes de febrero, que asciende a 706,74 pesetas; y por el Guarda del Campo don Eulogio Farpón, durante el mes de marzo, que asciende a 285 pesetas.

Encomendar a don José Arce Rodríguez, la construcción de un mostrador para la Sección de Quintas, para independizar al público de los funcionarios, por un importe de 4.415 pesetas.

Recabar informe del señor Concejal Delegado de Cultura e Instrucción Pública, sobre la conveniencia de mantener el arrendamiento de la vivienda de Entrepueñas, por la necesidad de facilitar a la nueva maestra que sirva a la Escuela del mismo, caso de cese de la actual.

Conceder la bonificación del 90 por 100 del arbitrio de Puls Valía a la Cooperativa de Edificación para funcionarios de Mutualidades, de Oviedo, por adquisición de un terreno en Truébano, destinado a construir viviendas de renta limitada.

Recabar informe de la Comisión de Régimen Interior sobre reglamentación laboral a aplicar al personal obrero del Servicio municipal de limpieza y conveniencia de que se contrate la realización de dicho Servicio.

Desestimar petición de don José Fernández Blasón de exclusión del padrón de recogida de basuras, por razón de su establecimiento "Bar Secades", por ser correcta su inclusión.

Prestar conformidad a la distribución de cuotas contractuales, propuesta por la Dirección de la Obra de 18 de Julio, para el contrato vigente con este Ayuntamiento para asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios.

Desestimar peticiones de don Juan Moreno Luque, concesionario de depósitos domésticos para vinos y licores de González Byas, sobre rectificación de liquidaciones, por estar correctamente giradas.

Conceder y abonar al señor Recaudador de R. y E. municipales en período voluntario, el premio que le corresponde en virtud del

exceso de recaudación obtenido en 1958, por importe de 25.000 pesetas; y abonar al mismo el premio de cobranza correspondiente a 1960, por las nuevas exacciones y elevación de tarifas.

Estimar aconsejable la instalación de señales, propuesta por don Miguel Campo, en los accesos a garages, de salida de vehículos, pero sin que se considere obligatoria dicha instalación.

Aprobar el presupuesto actualizado para realización del proyecto de reparación de la carretera desde San Roque al cementerio de San Claudio, que asciende a 72.335 pesetas, así como los pliegos de condiciones para su contratación.

Facilitar a los vecinos del Monte Canales 120 m³ de grava por importe de 7.800 pesetas, para reparación de los mismos, del camino de dicho pueblo a la carretera general de Buenavista; y a los de Perlavia (Trubia), 50 m³ de grava por importe de 3.000 pesetas para reparación del tramo de carretera de Perlavia a Sama de Grado.

Adquirir a la Casa Auer S. A. de Barcelona, mil manguitos invertidos para el Servicio de Alumbrado, cuyo costo es de 4.500 pesetas.

Aprobar una factura de Electricidad de Olloniego, de 12.518,04 pesetas; otra de Hidroeléctrica de Trubia S. A., de 14.483,35 pesetas; y otra de salto de agua de Quintana, de 5.998,65 pesetas, todas por suministro de energía eléctrica para alumbrado público.

Aprobar dos facturas de "Fundación La Amistad S. A.", de pesetas 3.377,90 cada una, por suministro de dos columnas de alumbrado para la calle A. Guisasa y calle Quintana, derribadas por un autobús de Traval S. A., y camión M-253.315, respectivamente, a quienes se les pasará el cargo.

Aprobar factura de la Excelentísima Diputación Provincial, de 10.640 pesetas por transporte de obreros desde esta ciudad a Palomar durante varios días del pasado año, con motivo de las averías sufridas en la conducción general de aguas.

Aprobar factura de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., de pesetas 2.440 por suministro de dos postes para alumbrado público de la plaza de España.

Aprobar factura de Garage Moderno, de 3.015,75 pesetas, por suministro de una cubierta para un camión municipal; y otra de Carrocerías Herrero, de 8.425 pese-

tas por reparaciones efectuadas en un coche de propiedad municipal.

Adquirir a "Toldos Echániz" de Gijón, un toldo para los distintos servicios municipales, cuyo costo es de 2.325 pesetas.

Celebrar el XIV Concurso Regional de Campeón de Campeones de Ganado Vacuno, en esta ciudad, en las próximas fiestas de San Mateo.

Aprobar el Proyecto y Presupuesto de las obras de reparación de la cámara frigorífica del Mataero municipal, que asciende a 61.756,92 pesetas y contratar directamente la realización de las obras con don Laureano Alvarez Huerta por ser su propuesta la más conveniente, de las presentadas.

Desestimar reclamaciones de varios taxistas de esta ciudad, contra acuerdo de la Comisión Permanente, de 25 de febrero de 1960, en relación a adjudicación de tres plazas vacantes de taxímetros en esta ciudad y adjudicarlas definitivamente a don Ave-lino Martínez, don Adolfo Estrada y don Santiago Morado.

Designar Médico provisional de la Casa de Socorro, a don Luis López Negrete Fernández.

Oviedo, 4 de mayo de 1961.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto Bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 27 de abril de 1961.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 27 de abril último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a doña Angelices Gancedo, para elevar dos pisos a un edificio en la calle C-1.

A don Marcelino Rodríguez, para elevar dos pisos a una casa en carretera de Galicia.

A don Eladio San Juan, para elevar dos pisos a un edificio en la Ciudad Naranco.

A don Antonio Fanjul, para construir edificio de bajo y piso.

A don Rafael Ablanado, para reforma del proyecto de construcción de una casa en la carretera de Las Segadas.

A don José Méndez, para construir edificio de 39 viviendas en

la plaza Teniente Coronel Teijeiro.

Autorizar, a precario, a don José Gómez Oviedo para instalar cuatro motores de 4,20 C.V. en total, en la calle Marcelino Fernández número 37.

Recabar del señor Arquitecto municipal un croquis sobre el lugar de emplazamiento del edificio en que don Rafael Fernández pretende abrir una zapatería.

Autorizar a doña Mercedes Fernández Gancedo para apertura de una peluquería de señoras en Teatinos número 9, inmueble afectado por alineación oficial, a condición de su renuncia expresa a cualquier indemnización que en el futuro pudiera corresponderle por expropiación; y a don Ricardo Muñoz, como apoderado de don Francisco Ortega, para apertura de un establecimiento de venta de aparatos radioeléctricos en Argüelles número 4, inmueble afectado por alineación oficial, con la misma condición que la anterior.

Conceder licencia a don Baldomero Allongo, para obras de cierre, y denegación para construcción de un gallinero, en la parte posterior de la calle D-1.

Denegar licencia solicitada por don José Ramón González Suárez, para construir edificio de dos plantas con un total de 4 viviendas en el Bosque (Trubia) por no avenirse a los preceptos de las Ordenanzas municipales de construcción para la zona de emplazamiento, que exigen viviendas unifamiliares.

Reconocer a los Agentes de Arbitrios, con plaza en propiedad, don José Jove, don Francisco Sanz y don Adolfo Fernández, el tiempo de servicios interinos prestados a este Ayuntamiento en dicho cargo.

Adquirir a Almacenes Al Pe layo, 16 blusas grises para el personal de reparto de carnes del Matadero municipal, y 169 metros de tela azul para batas para el personal femenino del mismo, por un total de 5.053 pesetas.

Adquirir a la Casa Heliodoro Benedet, de Oviedo, 2 armarios metálicos para la oficinas de la Depositaria municipal, al precio, de 4.125 pesetas cada uno.

Conceder al Jefe del Servicio municipal de Talleres, una gratificación de 1.500 pesetas por servicios extraordinarios prestados durante el pasado año.

Conceder a doña Rosa Menéndez una pensión de 2.544,79 pesetas anuales como viuda del

Guardia municipal don José Valdés, fallecido el 6 de julio de 1960.

Denegar a don Esteban García, licencia solicitada para instalación de un puesto para venta al público en el Campo de los Patos, y requerirle para que en el plazo de 15 días presente Proyecto de modificación o sustitución del ya instalado.

Acceder a lo solicitado por la Delegación Provincial de Sindicatos en relación a los lugares de la ciudad en que podrán ejercer su profesión los fotógrafos ambulantes, a modo de ensayo, señalando las Plazas del Generalísimo, Mayor, Porlier, de la Catedral y de San Vicente.

Desestimar petición de la Polifónica Gijonesa, desubvención para ayuda de los gastos que se le originen con la asistencia a un Certámen Internacional de Masas Corales, por no existir consignación presupuestaria.

Aprobar factura de La Nueva España, de 303 pesetas, por anuncio publicado, sobre puestos de barquillos en el Campo de San Francisco.

Aprobar las obras de reparación de las Escuelas de San Claudio, cuyo presupuesto aproximado asciende a 5.000 pesetas.

Aprobar una factura de Electrogás, de 3.350 pesetas, por suministro de un torno para el Matadero municipal; otra de Pascual y Cía S.A., por importe de 1.085,25 pesetas por suministro de material suministrado para la escuela de Villapérez; de Librería Cervantes, de 375 pesetas por suministro de 5 papeleras para la escuela aneja a la del Magisterio Femenino; de don Fernando Alvarez Medina, de 270 pesetas por soldadura de un tubo de bajada en las escuelas del 3.º Distrito; de Pascual y Cía. de 1.870,35 pesetas por suministro de material eléctrico para las escuelas de La Riera (Trubia); de Tito Reguera, de 30.000 pesetas por construcción de una carroza para las fiestas del Bollo en Avilés; y otra de Manuel Torraño, de 4.000 pesetas por pintura de 16 buzones de correos.

(Concluirá),

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

Confeccionados los Padrones de perros y bicicletas de este Municipio, para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayunta-

miento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse dentro de citado plazo.

Alles a 12 de junio de 1961.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FARTO DOPASO, José, de 24 años, soltero, marinero, hijo de José y Josefa, natural de Mogor-Marín-Vigo y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en calle del Rosario, número 42, procesado por intento de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para ser reducido a prisión por razón del sumario número 27 de 1961.

MIRANDA VILLAR, Ramona, de unos 60 años, hija de José y Dolores, natural de Abres, concejo de Vegadeo, procesado en el sumario número 66 de 1951, por divulgación del contenido de una carta; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Castropol en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

TEJEIRO LOPEZ, Horacio, de 34 años, casado, albañil y domiciliado en Oviedo, Tenderina Alta, travesía Torrelavega; y

GONZALEZ GONZALEZ, José Gustavo, de 24 años, soltero, obrero y domiciliado en Lugones, y actualmente ambos en ignorado paradero; se presentarán en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle de Doctor Graño, número 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que les resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 421-60, por hurto.

ALONSO IGLESIAS, Jesús (a) Suso, de 33 años de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Juan y de Asunción, natural y

vecino de El Pontico de Lada-Langreo, en el partido de Pola de Laviana, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 133 de este año, sobre hurto en grado de tentativa.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Siero, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 265, fecha 21 de noviembre de 1960, llamando al procesado ESTEBAN GARCIA DIAZ, por haber sido habido. Sumario 137 de 1960, por hurto.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 70.286, abierta a nombre de don Miguel Angel Lavandera Alonso, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 16 de junio de 1961.—
La Dirección.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 61.793, abierta a nombre de don Joaquín Suárez Vallina y doña María Benjamina Escandón González, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 17 de junio de 1961.—
La Dirección.